

Permisos retribuidos para votar en las Elecciones del 28 de Mayo

Os recordamos que los/as que trabajen el domingo 28 de mayo tienen derecho a un permiso retribuido para poder votar en las elecciones municipales, que variará según la coincidencia de su horario con el de apertura del colegio electoral.

Estos permisos serán mayores o menores en función de la coincidencia del horario laboral con el horario de votación (de 9 a 20 horas):

- Para los **trabajadores cuyo horario no coincida con el de la votación** o lo hagan por un periodo **inferior a dos horas**: no tendrán derecho a permiso retribuido.
- Para los **trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro**: disfrutarán de un permiso retribuido de **dos horas**.
- Para los **trabajadores cuyo horario coincida en cuatro o más horas pero menos de seis**: disfrutarán de permiso retribuido de **tres horas**.
- Para los **trabajadores cuyo horario coincida en seis o más horas**: disfrutarán de permiso retribuido de **cuatro horas**.

Hay que tener en cuenta que es **la empresa** la que **decidirá el momento** de la jornada en la que tendrás el permiso para acudir a votar, debiendo publicarlo con la antelación suficiente.

Recuerda solicitar un **justificante en la mesa electoral** que deberán firmar y sellar.

Trabajadores/as nombrados/as Presidentes o Vocales de mesa electoral

En el caso de que seas nombrado/a Presidente/a o Vocal de una mesa electoral, tendrás derecho a un **permiso retribuido de la jornada completa** durante el día de la votación, si para ti es laborable.

Además, tendrás **derecho a una reducción de cinco horas** de tu jornada de trabajo **el día inmediatamente posterior**, que en esta ocasión es el lunes 29 de mayo.

Cuando se trate de **apoderados**, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Respecto a los trabajadores/as que sean designados **suplentes**, tendrán permiso retribuido para presentarse en el colegio electoral y ver si son necesarios sus servicios. Si no lo son, deberán reincorporarse a su puesto de trabajo pero si deben quedarse, tendrán derecho a los permisos que corresponden por ser miembro de una mesa.

Para más información – contacta con nosotras



kellyunionsevilla@gmail.com



645871828